

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA" RESOLUCION DNAT-2018-839 SALTA, 29 de junio de 2018 EXPEDIENTE Nº 10.812/2015 y EXPTE. 231/17.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las denuncias efectuadas por la Ing. María Alejandra Camardelli – jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva regular en contra de la Ing. Mirta Aída Terán –profesora adjunta con dedicación semiexclusiva regular – ambas de la misma asignatura Dasonomía de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que constan en dichos actuados las gestiones realizadas para solucionar el conflicto suscitado, sin resultados favorables.

Que a través de Expte. 231/17 – la Abog. Raquel de la Cuesta en virtud de los acontecimientos existentes en ambos expedientes informa que el juicio académico no es de orden público, por lo tanto el investigado puede consentir o no el sumario administrativo; en su mérito solo cesaría tal tramitación en este supuesto, para enervarse así la sustanciación del pertinente juicio académico, conforme la Resolución CS Nº 57/99.

"Aconseja al Consejo Directivo emita una resolución administrativa en la que disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas..."

Que mientras tanto, y a los fines de brindar una solución parcial y atendiendo a lo informado por el Director de la Escuela de Recursos Naturales, Mg. Juan José Sauad, que debido a los problemas de público conocimiento y a los fines de evitar que los mismos terminen perjudicando a los alumnos sugiere una propuesta de solución, consistente en la desafectación transitoria de la Ing. María Alejandra Camardelli de la asignatura Dasonomía y trasladarla a la materia Plantas Vasculares en el primer cuatrimestre y a las materias Práctica de Formación III y IV según necesidades de la Escuela.

Que la suscripta comparte lo aconsejado por el Mg. Sauad, razón por la cual suscribe la presente resolución ad referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjese establecido que lo aconsejado por la Abog. Mercedes Raquel de la Cuesta en Expte. 231/17 será girado hacia el Consejo Directivo para su tratamiento.

ARTÍCULO 2°.- Desaféctese temporalmente a la Ing. María Alejandra CAMARDELLI - jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva regular de la asignatura Dasonomía y aféctese hacia la asignatura Plantas Vasculares en el primer cuatrimestre y a las asignaturas Prácticas de Formación III y IV, cuyo lugar de trabajo será fijado por los profesores de las asignaturas y según necesidades de la carrera y escuela, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Déjese aclarado que el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos continúa perteneciendo a la cátedra de Dasonomía por corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a Ing. Camardelli, Ing. Terán, cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal, Dirección de Sumarios y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dra. DORA ANA DAVIES SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM DECANA

Facultad de Ciencias Naturales